PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS COMBUSTIBLES SUMINISTRADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

1. Objeto del contrato

Análisis para el control de las especificaciones técnicas de los gasóleos A, gasolinas, combustibles para uso marítimo y GLP automoción, ubicados en Euskadi, incluyendo la toma de muestras de GLP.

2. Tomas de muestras

Durante el periodo de duración del contrato, se llevarán a cabo al menos el análisis del siguiente número de muestras:

Tipo de combustible	Número de muestras	Cantidad estimada
Gasolinas	28	404 €
Gasóleo A	54	272 €
Gasóleo marítimo	8	50 €
GLP	6	600 €

Cada control comprenderá la toma de muestras en la Comunidad Autónoma de Euskadi, con el siguiente detalle:

- Gasóleo A estándar
- Gasolina 95
- Gasolina 98
- Gasóleo clase B, para uso marítimo
- GLP automoción en Estaciones de Servicio

3. Distribución territorial para la recogida y análisis de muestras

Tabla I, Muestras a recoger por Delegaciones

MUESTRAS A RECOGER POR DELEGACIONES	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	CAE
GOA	34	32	39	105
SP95	12	19	15	46
SP98	4	8	9	21
GOS	0	4	3	7
TOTAL	**50**	**63**	**66**	**179**

Tabla II, Muestras a recoger por el Adjudicatario

MUESTRAS GLP a recoger por Adjudicatario	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	CAE
	6	6	6	18

Tabla III, Muestras a analizar por el Laboratorio

MUESTRAS A ANALIZAR	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	CAE
GOA	17	17	20	54
SP95	6	8	8	22
SP98	2	2	2	6
GOS	0	5	3	8
GLP	2	2	2	6
TOTAL	**27**	**34**	**35**	**96**

Las Delegaciones podrán comunicar con un plazo de 15 días las variaciones en las muestras a analizar previstas en cada mes, así como las ubicaciones de las tomas de GLP, salvo casos urgentes.
En razón de la confidencialidad en las tareas de vigilancia y control de los carburantes, en la identificación y etiquetado de las muestras por las Delegaciones, no se especificarán datos del municipio, localidad, estación de servicio u operador, objeto de la inspección.

4. Especificaciones sobre la toma de las muestras

a) Las muestras de gasóleo A, gasolinas y gasóleo B de uso marítimo, serán recogidas por personal de las Delegaciones Territoriales y enviadas al Laboratorio correspondiente.

   Debe señalarse, que, por cada muestra a ensayar, se recogen en realidad 3 ejemplares, uno el que se ensaya, otro que sirve para el posible análisis contradictorio y un tercero para el ensayo dirimente, si fuera necesario.

   Las muestras anteriormente señaladas, se recogen a razón de un mes en cada Territorio y con un reparto proporcional a lo largo de todos los meses, por personal de la propia Administración.

   Por otra parte, al objeto de que los titulares de las EESS y Operadores, desconozcan la muestra real a analizar, se recogen más muestras que van a ser analizadas, tal como se indica en la tabla I. Es por ello, que el Laboratorio que sea contratado deberá prever del número suficiente de envases de un solo uso, para poder realizar las labores de recogidas de muestras posibles. El coste de dichos envases, debidamente homologados, será por cuenta exclusiva del Laboratorio.

   Las Delegaciones Territoriales, enviarán entre las muestras recogidas e identificadas, las que sean objeto de análisis, de acuerdo a la tabla III.

b) Las muestras de GLP automoción, deberán ser obtenidas por el propio Laboratorio, también en número de 3 ejemplares, para el posible caso de contraste y dirimente, llegado el caso. Dicha toma de muestras se llevará a cabo en los puntos de suministro determinados previamente por la Dirección de Proyectos Estrategicos y Administración Industrial, a propuesta de las Delegaciones Territoriales. Así mismo, se fijará el calendario mensual de recogida correspondiente.

   Además, el mismo día, se recogerán muestras en otros dos depósitos de Estaciones diferentes, al objeto de que los titulares de las Estaciones no puedan establecer certezas de las muestras

enviadas a analizar. Es decir, que igual que en el caso anterior, existirán más muestras recogidas que analizadas, tal como se indica en la tabla II. Personal de las Delegaciones estará presente en la recogida, al objeto de facilitar el etiquetado e identificación de las muestras. Posteriormente, por correo electrónico, las Delegaciones indicarán las muestras concretas a ensayar. En este caso, además de la toma, la recogida y el almacenamiento de todas las muestras, será también por cuenta del Laboratorio y debiendo de disponer de al menos de 9 recipientes homologados al mes, para este proceso.
Todos los gastos relacionados con el GLP extraído para la toma de las muestras serán de cuenta del adjudicatario.

Tanto en el caso a) como en el b), una vez finalizado el análisis completo de la muestra, y transcurrido un periodo de almacenamiento no inferior a dos meses desde su entrada en laboratorio, se procederá a la destrucción de la misma, siguiendo los protocolos aplicables en materia de seguridad y medioambiente. Se exceptúan de este procedimiento, las muestras objeto de contraste o ensayo dirimente.

El traslado de las muestras se realizará tomando todas las medidas y precauciones necesarias, principalmente en cuanto a condiciones de temperatura, para garantizar que las mismas llegan al laboratorio en condiciones idóneas para su análisis.

5. Alcance de los trabajos a realizar

Dentro del contrato, se incluyen las siguientes prestaciones:

- Toma de muestras de GLP automoción en estación de servicio.
- Acondicionamiento de equipos y muestras para su posterior análisis.
- Análisis de muestras según especificaciones técnicas del R.D. 61/2006, de 31 de enero (Anexos I, III, III bis y VII), realizando los ensayos que se indican en el punto 8, “Presentación de informes y documentos”.

  En el caso del Gasóleo A se deberá determinar, además, el contenido de agua, utilizando el método señalado en la ISO 12937.

  En lo referente a los gasóleos clase B para uso marítimo, los datos que se requieren deberán indicar el contenido de azufre de los citados productos, de acuerdo al R.D. 290/2015.
- Almacenamiento y destrucción de muestras.
- Elaboración de informes de resultados mensuales, trimestrales y resúmenes anuales.
- Remisión de informes mensuales, trimestrales y anuales a las Delegaciones Territoriales y Dirección de Proyectos Estrategicos y Administración Industrial, vía y soporte electrónico.

6. Personal técnico y medios materiales del consultor

Dadas las características de los servicios objeto del contrato, los licitadores deberán estar necesariamente acreditados por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o por otro organismo europeo de acreditación firmante de los Acuerdos de Reconocimiento mutuo con el ENAC como laboratorio de ensayos en la EN ISO 17025 en productos petrolíferos, disponiendo de personal técnico capacitado e instalaciones y equipos técnicos adecuados para la realización de los trabajos requeridos.

7. Información de base

La Dirección de Proyectos Estrategicos y Administración Industrial proporcionará al adjudicatario la información que solicite y sea necesaria para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato y, en particular, la relativa a las estaciones de servicio en los que se vayan a realizar las tomas de muestras de GLP a analizar, tras haberse efectuado su selección por las Delegaciones Territoriales.

Todos los datos a los que tenga acceso el adjudicatario durante la ejecución del contrato son de exclusiva propiedad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en el presente contrato de servicios.

8. Presentación de informes y documentación

- Elaboración de informes mensuales de resultados obtenidos por cada muestra ensayada, conforme a las especificaciones y ensayos establecidos en los anexos VIII, IX y X del R.D. 61/2006.
  En el caso del Gasóleo A y gasóleos B para uso marítimo, se tendrá en cuenta lo indicado en el punto 5 “Alcance de los trabajos a realizar”.
  En el caso de GLP los resultados deberán presentarse de acuerdo a la tabla IV siguiente:

Características	Unidades de medida	Límites		NORMAS
		Mínimo	Máximo	
Agua separada		Ausencia		–
Presión de vapor man. a 40 °C	kg/cm^2	–	15,8	ASTM D-2598
Ensayo R-Number		–	10	ASTM D-2158
Ensayo Oil-Number		–	33	ASTM D-2158
Indice octano motor (MON)		89	–	ASTM D-2598
Composición: Hidrocarburos C_2	% Volumen	–	2,5	ASTM D-2163 (1)
				UNE-EN 27941
Hidrocarburos C_3	% Volumen	20	–	ASTM D-2163 (1)
				UNE-EN 27941
Hidrocarburos C_4	% Volumen	–	80	ASTM D-2163 (1)
				UNE-EN 27941
Hidrocarburos C_5	% Volumen	–	1,5	ASTM D-2163 (1)
				UNE-EN 27941
Olefinas totals	%Volumen	–	6	ASTM D-2163 (1)
				UNE-EN 27941
Diolefinas+Acetilenos	p.p.m.	<= 1000		ASTM D-2163 UNE-EN 27941

Dicha documentación mensual, se presentará en un plazo máximo de 10 días desde el acuse de haber recibido la muestra de la Delegación Territorial correspondiente, y de 15 días desde la toma de las muestras de GLP, intentando que los plazos sean lo más breves posibles, nunca superarán la semana después de realizado el análisis; y, en el caso de existencia de irregularidades, se adelantarán por correo electrónico los resultados, con copia del certificado de aquellas muestras cuyo análisis diera desfavorable.

- El formato de envío de datos de informes mensuales, a través de correo electrónico a Delegaciones y Dirección de Proyectos Estrategicos y Administración Industrial será mediante una tabla en formato Excel o un Pdf, figurando en cada muestra el ensayo realizado, el método empleado, las unidades, los límites, el resultado, las incertidumbres y las valoraciones del propio Laboratorio. En caso de desviación o resultado fuera de rango, además de resaltarse dicho valor, se indicará el posible motivo del resultado y si procede prueba de contraste.

- El laboratorio de ensayos remitirá trimestralmente a la Dirección de Proyectos Estrategicos y

Administración Industrial, un informe global en el ámbito de Comunidad Autónoma, en el que se indiquen los datos descriptivos de los análisis sobre los productos controlados y los resultados obtenidos.

- Elaboración de resumen estadístico anual de los resultados obtenidos (en archivo Excel o en el que se establezca), conforme a los modelos a presentar ante el Ministerio competente, según formato de los Anexos VIII, IX y X del R.D. 61/2006. En el caso de GLP, se presentará de acuerdo a la tabla IV anterior.
  Dicho resumen se enviará a la Dirección de Proyectos Estrategicos y Administración Industrial antes del 10 de febrero de 2022.

9. Obligaciones en materia laboral:

Se debe evitar el contacto del GLP con la piel, manteniendo cubiertos brazos y piernas, y empleando EPIs, como guantes y gafas, así como evitar respirar los vapores.

La descarga de los LPG puede producir electricidad estática, por lo que se requiere el uso de ropa ATEX y también la conexión a tierra o al tanque del equipamiento para evitar la producción de electricidad estática.

Si la toma no se realiza en circuito cerrado, las operaciones de venteo se realizarán a la atmósfera, donde se encuentra el operario que está procediendo a la toma, por lo que se podrá requerir el balizamiento de la zona y que dicho operario lleve un detector de explosividad.

El personal de laboratorio vinculado al ensayo de GLP, cuando manipule los cilindros metálicos de las muestras usará también EPIs, como son gafas, bata de manga larga y guantes.

Si se utilizan recipientes a presión deben haber sido verificados, cumplir la reglamentación pertinente y se debe indicar la presión máxima de operación.